



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 05 de agosto de 2021

Estado N°. 079

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00105-00	MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – SEGUNDA INSTANCIA	_____	JUAN JOSE QUIROZ SILVA	AUTO INTERLOCUTORIO	04-08-2021	UNICO	81 - 82	ADMITE RECURSO DE APELACION

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfirmará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO

Secretaria

Calle 3 N° .8– 29

Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co